

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

401

GUADALAJARA NÚMERO 1

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El secretario judicial del Juzgado de lo social número 1 de Guadalajara.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 456 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguidos a instancias de don Ángel Marcos Bravo, contra la empresa “Fitonovos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

1.º Estimo en parte la demanda de don Ángel Marcos Bravo, en reclamación de cantidad, siendo demandada “Fitonovos, Sociedad Limitada”, y declaro que la parte demandante tiene derecho a la cantidad de 403,69 euros, por los conceptos de su demanda. Desestimo el resto de la demanda.

2.º Condeno a “Fitonovos, Sociedad Limitada”, a que abone inmediatamente la referida cantidad a la parte demandante y a estar a cuantas consecuencias se derivan de la presente declaración.

Sin recurso.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Fitonovos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Guadalajara, a 16 de febrero de 2010.—El secretario judicial (firmado).

(03/8.196/10)